



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE CATERING PARA LA DELEGACIÓN PERUANA EN PDAC 2023 – KICK OFF

#### I. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

#### II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales

#### III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del servicio es dar inicio a las actividades de la delegación peruana en PDAC, a la vez que se cubre la necesidad de tener el servicio de catering para la misma.

#### IV. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad brindar un catering como parte del inicio de actividades, en un ambiente favorable que coadyuve a crear una experiencia compartida, saludable e integral entre los miembros del evento, asimismo se generará un espacio libre, cómodo y sin interrupciones que permita realizar networking y negociaciones entre los pares.

#### V. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

**Centro de costo:** Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales

**Ápex:** 091.2023 Participación PDAC 2023

#### VI. ANTECEDENTES

De acuerdo el artículo 69° del Texto Integrado del ROF de organización y funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, señala que la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales es “El órgano de línea responsable de impulsar la promoción, atracción, retención y expansión de la inversión extranjera directa en emprendimientos destinados a la generación de bienes y servicios, para fines distintos a la infraestructura y servicios públicos, de preferencia que incrementen oferta exportable y el turismo, aprovechando la red de contactos en el país y el exterior, para originar nuevas oportunidades de negocios a las empresas, crecimiento económico y beneficios para el país, sin demandar financiamiento público para su concreción, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y las políticas, lineamientos, objetivos y metas sectoriales”.

La mencionada Dirección tiene entre sus funciones, promover activamente al Perú como un destino de la inversión empresarial, con énfasis en el desarrollo de oferta competitiva de los sectores económicos priorizados del país para los mercados internacionales; así como, coordinar con las entidades peruanas competentes, políticas y acciones encaminadas a facilitar y estimular la expansión de la inversión empresarial en el país, crear un entorno de negocios favorable y atractivo para la inversión extranjera directa, y asegurar su protección y retención en el largo plazo.



De acuerdo con sus funciones, ha identificado al PDAC como una plataforma de exposición internacional, este evento desde 1932 es la comunidad líder en exploración y desarrollo de minerales de Canadá, con más de 7,500 miembros individuales y corporativos en todo el mundo y organiza la convención minera internacional más importante para la exploración minera mundial, siendo la principal plataforma internacional que promueve la discusión, exhibición y análisis de proyectos mineros y exploraciones de diversas partes del mundo. Para este evento, la delegación peruana es organizada por la Cámara de Comercio Canadá Perú – CCCP.

Para el año 2023, la participación de Perú en el *Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC* (05 al 07 de marzo 2023), se realizará a través de un stand compartido con MINEM e INGEMMET, así como ciertas actividades de promoción y networking para potenciar el relacionamiento entre inversionistas y empresas extranjeras del mencionado sector objetivo, con representantes de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales de PROMPERÚ y de empresas peruanas participantes, y así promocionar a Perú como destino para la inversión minera enfocada en el sector de Proveedores y servicios a la minería; y como destino turístico para los diversos mercados participantes del evento.

Cabe indicar, que para la participación de PROMPERU en el PDAC 2023, se ha suscrito el Convenio N.º 037-2022 PROMPERU-COI de fecha 01 de diciembre de 2022 con la CCCP.

En ese sentido, la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales participará en el PDAC 2023 que no sólo tiene actividades propias del evento, sino también actividades organizadas por la delegación peruana a través de la CCCP, las cuales por sus características, serán espacios con gran potencial para promocionar no solo nuestra oferta minera y de proveedores de servicio a la minería, sino también al Perú como cuna de productos exportables, así como de destinos turísticos que permitirá exponer las oportunidades de inversión que el país ofrece a los potenciales inversionistas en materia de Inversión Extranjera Directa -IED.

## VII.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del mencionado servicio es indispensable porque permitirá tener: i) mejor control del entorno y ambiente para propiciar conversaciones de negocios con mayor intimidad, ii) crear una experiencia compartida entre las partes de manera más cómoda y iii) contar con un tiempo mínimo asegurado para relacionarse y sentirse a gusto en iguales condiciones.

## VIII.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nº ITEM	Descripción	Cantidad
1	SERVICIO DE CATERING PARA LA DELEGACIÓN PERUANA EN PDAC 2023 – KICK OFF	1

Se requiere el servicio de **catering**, como parte de las actividades a realizarse en el marco de la participación de Perú en la feria PDAC en Toronto, Canadá, de acuerdo al siguiente detalle:



## **DATOS DEL EVENTO**

- Nombre del evento: Kick off, en el marco de PDAC 2023
- Fecha: 05 de marzo del 2023
- Lugar: Toronto, Canadá
- Cantidad: 200 personas

### **1. ACTIVIDADES**

#### **A. Almuerzo**

**Horario: 1.00 p.m. - 4:00 p.m.**

- 04 opciones de appetizers
- 02 opciones de plato de entrada.
- 02 opciones de platos de fondo.
- 02 opciones de postre.
- 01 vaso de agua con reposición permanente por invitado.
- 02 vasos de gaseosa por participante
- 01 taza de café y/o té

*Las alternativas de alimentación y bebidas deberán ser propuestas por el proveedor, considerándose una terna con opciones de alimentación con insumos peruanos. Estas serán enviadas por correo electrónico después de notificada la Orden de Servicio (en un plazo no mayor a 02 días calendario), PROMPERÚ dará respuesta con la selección hasta en 03 días calendario.*

#### **B. Requerimientos adicionales:**

La distribución e implementación del espacio deberá tener las siguientes características:

- 10 Mesas de madera para 200 personas con sillas de madera.
- 10 centros de mesa (díptico de mesa)
- 200 sillas de madera
- Sistema de audio perimetral

*El servicio debe incluir servilletas, menaje hotelero (blanco, de loza) y cristalería completa para el servicio, decoración y armado (mantel, arreglos florales, etc.). Esto deberá ser previamente aprobado por PROMPERÚ.*

Nota:

El proveedor deberá incluir en su presupuesto:

- ✓ 01 anfitrión que ubique a los invitados en sus mesas
- ✓ 01 maitre
- ✓ 04 mozos correctamente uniformados.
- ✓ 01 bar tender para atención de bebidas.
- ✓ Todos los servicios pertinentes o que él considere necesarios para llevar a cabo la atención de manera óptima: traslados, alimentación de personal, etc.



Como parte de la campaña que lanzó Promperú de los “Superfoods Perú”, deben incluirse en todos los eventos que participe u organice PromPerú alguno de los productos detallados en la siguiente relación:

**Súper frutas:** Aguaymanto / Arándanos / Camu Camu / Chirimoya / Granada / Granadilla / Guanábana / Lúcumá / Mandarina / Uva / Mango / Banano orgánico / Palta

**Súper hortalizas:** Espárragos / Alcachofas / Ajíes / Aceituna / Capsicum (pimientos)

**Súper tubérculos y raíces:** Papas Nativas / Yuca / Yacón / Maca / Camote / Muña / Uña de Gato / Cúrcuma / Jengibre

**Súper granos:** Cañihua / Chia / Kiwicha / Sacha inchi / Maíz gigante / Maíz morado / Quinoa / Cacao / Maíz morado / Castaña / Tarwi

**Súper Legumbres:** Algarrobo

**Súper Fish:** Pescados azules (Anchoqueta, Caballa, Atún, Jurel) / Trucha

#### **Del personal propuesto para el servicio de catering:**

- Para el caso de los mozos estos deberán estar debidamente uniformados, este uniforme constará de pantalón oscuro y camisa o blusa blanca (según sea el caso), sin arrugas, con guantes blancos.
- Los hombres deberán tener cabello corto y uñas limpias y cortas.
- Las mujeres con maquillaje natural, uñas cortas y limpias y cabello recogido.
- Para este servicio se contará con un supervisor con quien se realizará todas las coordinaciones pertinentes con respecto a los servicios.

#### **Del manipuleo, insumos y productos utilizados en la preparación del servicio de catering**

El manipuleo, insumos y demás productos a utilizarse en la prestación del servicio deberán satisfacer como mínimo los siguientes requerimientos:

- Previa notificación de la Orden de Servicio, hasta en 03 días calendarios, PROMPERÚ confirmará/coordinará la alternativa de alimentación que se brindará a los participantes, por si hubiera personas con alergias, vegetarianos, veganos, celíacos, etc.
- La atención del servicio de catering debe reunir los requisitos sanitarios establecidos en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con D.S. N° 007-98-SA y deben recibirse en condiciones que no afecten su calidad y sanidad.
- Todos los productos deberán satisfacer estándares de primera calidad señalados en las normas sanitarias que establece el Ministerio de Salud y las Normas Técnicas Vigentes del lugar de realización del evento, de los Productos Alimenticios a utilizarse en la preparación del servicio de Catering.
- Todas las personas que manipulen los alimentos deberán adoptar precauciones razonables para proteger el/los alimento(s) contra los riesgos de contaminación.
- El proveedor deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, astillados, etc. y en óptimas condiciones de higiene.
- El proveedor incluirá todo el menaje (vajilla, cubiertos y demás) utilizado en la prestación del servicio contratado y este deberá ser de loza, resistente al calor; quedando prohibida la utilización de menaje de material plástico, acrílico o tecnopor.
- El proveedor deberá prepararse con la debida anticipación para la correcta atención de los comensales a las horas indicadas, deberán estar listos para servir al menos 60 minutos antes de la hora pactada.



- Ante cualquier eventualidad que afecte el correcto servicio de catering y que esté dentro de las facultades del proveedor (accidentes de su personal, pérdida de alimentos, alimentos en posible estado de descomposición), este deberá reponer los alimentos y demás faltantes, inmediatamente en un plazo no mayor a 20 minutos. Asimismo, estos inconvenientes deberán reportarse inmediatamente de haber sucedido, en un plazo no mayor a 5 minutos.

## **2. PERFIL DEL PROVEEDOR**

Proveedor dedicado al servicio de restaurantes con una experiencia de al menos 01 servicio iguales o similar (brindando servicios de restaurante, catering o alimentación) en los últimos 4 años en Toronto, Canadá, con representantes de la delegación peruana.

### **Acreditación:**

La experiencia deberá ser acreditada con copias de contratos, constancias de conformidad, órdenes de servicio o facturas de los servicios mencionados.

## **3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar:** Toronto, Canadá

El plazo de ejecución del presente servicio será a partir de la notificación de la orden de servicio hasta el 05 de marzo del 2023.

## **4. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda extranjera (dólares norteamericanos), por transferencia bancaria, para lo cual deberá contar la conformidad de la Dirección de Promoción de las Inversiones, con el visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará los 07 días calendarios. Asimismo, el pago podrá ser efectuado por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio.

Asimismo, el comprobante de pago será electrónico y el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) adjuntando el archivo digital correspondiente, en el horario: 08:00 a.m. a 05:00 p.m. La factura deberá consignar la siguiente información:

- Emitido a nombre de PROMPERÚ
- Con RUC N° 20307167442
- Indicando el número de la Orden de Servicio

## **5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción de las Inversiones, con el visto bueno de la Oficina de Producción.

## **6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**



Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

## **IX. PENALIDAD**

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **X. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

#### **XI.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

#### **XII.RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

#### **XIII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación. Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

#### **XIV.ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XV. OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

#### **XVI. DISPOSICIONES FINALES**

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al iniciar el servicio, el PROVEEDOR y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.